

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: DERIVADOS DEL CEMENTO

Expediente: 34/01/0074/2015

Fecha: 07/07/2015

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: MARÍA DOLORES JIMÉNEZ DELGADO

Código 34000805011998.

Vistas las tablas salariales para el año 2014 del Convenio Colectivo de **Derivados del Cemento**, (Código del Convenio Colectivo 34000805011998), que aprobadas por la Comisión Negociadora del citado convenio, el día 26-06-15 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

- 1.- **Ordenar** la inscripción de las citadas tablas salariales en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 7 de julio de 2015.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DEL AÑO 2014

GRUPO	NIVEL	CONCEPTOS DIARIOS			PERIODICIDAD SUPERIOR AL MES			COMPUTO	ATRASOS
		SALARIO	PLUS ASIS.	PLUS					
		BASE	Y ACTIVIDAD	EXTRASALAR.	VACACIONES	JUNIO	NAVIDAD	ANUAL	2014 por 0,4
1	II	37,87	7,21	5,73	1.484,89	1.484,89	1.484,89	19947,88	78,15 €
2	III	36,91	7,21	5,73	1.423,58	1.423,58	1.423,58	19442,43	76,17 €
2	IV	36,91	7,21	5,73	1.423,58	1.423,58	1.423,58	19442,43	76,17 €
2	V	36,91	7,21	5,73	1.423,58	1.423,58	1.423,58	19442,43	76,17 €
3	VI	34,54	7,21	5,73	1.254,93	1.254,93	1.254,93	18142,97	71,08 €
3	VII	34,54	7,21	5,73	1.254,93	1.254,93	1.254,93	18142,97	71,08 €
4	VIII	33,52	7,21	5,73	1.179,95	1.179,95	1.179,95	17575,98	68,85 €
5	IX	33,03	7,21	5,73	1.147,98	1.147,98	1.147,98	17315,90	67,83 €
6	X	32,55	7,21	5,73	1.116,39	1.116,39	1.116,39	17060,38	66,84 €
7	XI	32,05	7,21	5,73	1.088,21	1.088,21	1.088,21	16808,24	65,85 €
8	XII	31,59	7,21	5,73	1.056,71	1.056,71	1.056,71	16559,83	64,87 €